



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2021-14328641-GDEBA-DCYCMCPGP. Prórroga Servicio de Limpieza.

VISTO el expediente N° EX-2021-14328641-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual se tramitan las Prórrogas N° 485-0063-PRO21 y N° 485-0064-PRO21 del Proceso de Compra N° 485-0002-LPR21, Órdenes de Compra N° 485-0967-OC21 y N° 485-0968-OC21, propiciada por la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de limpieza integral que incluye los días sábados, domingos y feriados, con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata, y a su planta transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa, por el período comprendido desde el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, en las mismas condiciones originarias de contratación, a favor de las firmas EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. –renglón 1– y BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. –renglón 2–; el artículo 7 –inciso f– de la Ley N° 13.981 y modificatorias; el artículo 7 –inciso f– del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; la Disposición N° DISPO-2021-23-GDEBA-DGAMCPGP; y las Órdenes de Compra N° 485-0967-OC21 y N° 485-0968-OC21, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0002 obra la NO-2021-14099906-GDEBA-DCYCMCPGP de fecha 8 de junio de 2021, por la cual la Dirección de Compras y Contrataciones emplaza a la Dirección Provincial de Radio Provincia a efectos de que, en su carácter de repartición contratante del servicio de limpieza integral que incluye los días sábados, domingos y feriados, con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires –sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata– y a su planta transmisora de AM –sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa–, se expida con relación al ejercicio de la facultad de prorrogar estipulada en la contratación;

Que en el orden 0003 se agrega la NO-2021-14273095-GDEBA-DPRPMCPGP de fecha 10 de junio de 2021, emanada del Director Provincial de Radio Provincia, en la cual se manifiesta la necesidad

de ejercer la facultad de prorrogar la contratación por el lapso de noventa (90) días a partir del 1º de enero de 2022, según las Órdenes de Compra N° 485-0967-OC21 y N° 485-0968-OC21;

Que se aduna en el orden 0004 la Disposición N° DISPO-2021-23-GDEBA-DGAMCPGP, de fecha 12 de marzo de 2021, en virtud de la cual se aprueba el Proceso de Compra N° 485-0002-LPR21, tendiente a la prestación del servicio de limpieza integral que incluye los días sábados, domingos y feriados, con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata, y a su planta transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa, por el período comprendido desde el 15 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los artículos 10, concordantes y 17 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, los artículos 10, concordantes y 17 –apartado 1– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, reservándose la autoridad contratante la facultad de prorrogar por un lapso de noventa (90) días y de ampliar/disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) la contratación, en las mismas condiciones originarias;

Que la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. resultó adjudicataria del renglón 1 del proceso de compra señalado, por un precio unitario de pesos quinientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$ 556.655,48), ascendiendo a la suma total de pesos cinco millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos veintisiete con seis centavos (\$ 5.288.227,06), toda vez que la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. resultó adjudicataria del renglón 2, por un precio unitario de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho (\$ 49.888,00), ascendiendo a la suma total de pesos cuatrocientos setenta y tres mil novecientos treinta y seis (\$ 473.936,00), en virtud de cumplimentar los recaudos de idoneidad legal y técnica, y resultar su precio razonable y conveniente al interés público comprometido, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que bajo los números de orden 0005 y 0006 se adunan el “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral” (PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP), Anexo Único de la Resolución N° RESO-2020-328-GDEBA-CGP y modificatorias; y la Planilla Anexa (IF-2021-00642031-GDEBA-DCYCMCPGP) que, conjuntamente con el artículo 5º del plexo normativo citado en primer término, estipula el ejercicio de la facultad de prorrogar por noventa (90) días, que por las presentes actuaciones se instruye;

Que bajo los números de orden 0007 y 0008 se incorporan las Órdenes de Compra N° 485-0967-OC21 y N° 485-0968-OC21 de perfeccionamiento contractual;

Que en los números de orden 0009 y 0010 lucen las constancias extraídas del “Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)”, en las que se verifica que se encuentran cargadas las Prórrogas N° 485-0063-PRO21, correspondiente al renglón 1, por un precio unitario de pesos quinientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$ 556.655,48), ascendiendo a la suma total de pesos un millón seiscientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.669.966,44), a favor de la contratista EZCA SERVICIOS GENERALES S.A.; y N° 485-0064-PRO21, correspondiente al renglón 2, por un precio unitario de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho (\$ 49.888,00), ascendiendo a la suma total de pesos ciento cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro (\$ 149.664,00), a favor de la contratista BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., de las que se colige el ejercicio de la facultad de prorrogar la contratación por el lapso de noventa (90) días, contados desde el 1º de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022;

Que en el orden 0015 toma conocimiento de la gestión la Dirección de Contabilidad y Presupuesto;

Que bajo los números de orden 0025 y 0026 se agregan las notificaciones cursadas a las contratistas y las constancias de recepción en legal tiempo y forma;

Que se adunan los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales, en cumplimiento de lo edictado en los artículos 6º y 7º de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que asimismo obran los certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404 W2, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (texto según el artículo 121 de la Ley N° 15.079) y el Anexo Único aprobado por el artículo 9º de la Resolución Normativa N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que el gasto que demande la presente gestión será atendido con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2022, de conformidad con las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08;

Que, en forma previa al perfeccionamiento contractual, la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. deberá renovar la garantía de cumplimiento contractual, de conformidad con lo normado en el artículo 7°, segundo párrafo, y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que el procedimiento administrativo instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 7 –inciso f– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 7 –inciso f– del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único –Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias– del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, las Prórrogas N° 485-0063-PRO21 y N° 485-0064-PRO21 del Proceso de Compra N° 485-0002-LPR21, Órdenes de Compra N° 485-0967-OC21 y N° 485-0968-OC21, propiciada por la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de limpieza integral que incluye los días sábados, domingos y feriados, con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata, y a su planta transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa, por el período comprendido desde el 1º de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, en las mismas condiciones originarias de contratación, a favor de las firmas EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. –renglón 1–, por un precio unitario de pesos quinientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$ 556.655,48), ascendiendo a la suma total de pesos un millón seiscientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.669.966,44), y BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. –renglón 2–, por un precio unitario de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho (\$ 49.888,00), ascendiendo a la suma total de pesos ciento cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro (\$ 149.664,00), de conformidad con el artículo 7 –inciso f– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 7 –inciso f– del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios, la Disposición N° DISPO-2021-23-GDEBA-DGAMCPGP y las Órdenes de Compra N° 485-0967-OC21 y N° 485-0968-OC21.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2022, de conformidad con las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, en forma previa al perfeccionamiento contractual, la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. deberá renovar la garantía de cumplimiento contractual, de conformidad con lo normado en el artículo 7º, segundo párrafo, y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, incorporar al SINDMA y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.